

**SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE 6 DE OCTUBRE DE 2.010**
ALCALDE-PRESIDENTE:
D. PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA
CONCEJALES ASISTENTES:
DÑA. CARMEN GAMBETA CARMONA
D. GASPAR MASEGOSA GARCIA
CONCEJALES AUSENTES:
D. JOSE JESÚS GAZQUEZ LINARES
SECRETARIO:
D. PABLO APARICIO BORRACHERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas y treinta minutos del día seis de octubre de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia, los Sres. Concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora, en la que se trató el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.010.-

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 29 de septiembre de 2.010, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A COSENTINO, S.A, LO/100-2010.-

Visto el escrito presentado con fecha 5 de octubre de 2.010 por Dña. Cristina Aranda Romero en nombre y representación de Cosentino, S.A. en el que se comunica que existe un error numérico en la solicitud de licencia de obra con número de expediente LO/100-2010 para la cual se concedió Licencia de Obras por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de septiembre de 2.010 y se solicita la modificación del acuerdo de concesión de dicha licencia en el sentido de que figuren los metros cúbicos de tierra que realmente van a ser movidos.

Examinado el Expediente de solicitud de Licencia Urbanística instruido a instancia de Cosentino, S.A. para las obras consistentes en realizar un movimiento de tierras para acondicionamiento de terrenos sitios en Ctra. C-323 P.K. 59, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los nuevos Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 5 de octubre de 2.010 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Modificar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2.010 y conceder Licencia Urbanística para el movimiento de 31.514 m³ de tierras para acondicionamiento de terreno a COSENTINO, S.A., en Ctra. C-323, P.K. 59, Paraje Las Cañadas, del Término Municipal de Cantoria, suelo no urbanizable, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 49.512,14 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Compensar el I.C.I.O. correspondiente a la presente licencia urbanística, por importe de 1.980,49 euros, con el pagado por el mismo concepto con fecha 9 de abril de 2.008.

Cuarto: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2.- MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A COSENTINO, S.A, LO/101-2010.-

Visto el escrito presentado con fecha 5 de octubre de 2.010 por Dña. Cristina Aranda Romero en nombre y representación de Cosentino, S.A. en el que se comunica que existe un error numérico en la solicitud de licencia de obra con número de expediente LO/101-2010 para la cual se concedió Licencia de Obras por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de septiembre de 2.010 y se solicita la modificación del acuerdo de concesión de dicha licencia en el sentido de que figuren los metros cúbicos de tierra que realmente van a ser movidos.

Examinado el Expediente de solicitud de Licencia Urbanística instruido a instancia de Cosentino, S.A. para las obras consistentes en realizar un movimiento de tierras para acondicionamiento de terrenos sitos en Ctra. C-323 P.K. 59, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los nuevos Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 5 de octubre de 2.010 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Modificar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2.010 y conceder Licencia Urbanística para el movimiento de 70.000 m³ de tierras para acondicionamiento de terreno a COSENTINO, S.A., en Ctra. C-323, P.K. 59, Paraje Las Cañadas, del Término Municipal de Cantoria, suelo no urbanizable, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 49.512,14 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3. OBRAS MENORES.-

2.3.1. RAMONA MARTÍNEZ JIMÉNEZ. LO/102-2010.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/102-2.010 instruido a instancia de Dña. Ramona Martínez Jiménez, para las obras consistentes en reparación de tejas en vivienda sita en Paraje La Hoya, polígono 10, parcela 272, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 30 de septiembre de 2.010, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a Dña. Ramona Martínez Jiménez para las obras consistentes en 2 m² de reposición de tejas y solería de cubierta y 40 m² de enfoscados y enlucidos en vivienda sita en Paraje La Hoya, polígono 10, parcela 272, del Término Municipal de Cantoria, suelo No Urbanizable, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 1.200,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo a la interesada en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3.2. DANIEL THORNEYCROFT. LO/106-2010.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/106-2.010 instruido a instancia de D. Daniel Thorneycroft, para las obras consistentes en instalación de un sistema de riego, caseta y riego en parcela sita en Paraje El Fas, polígono 12, parcela 31, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 29 de septiembre de 2.010, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a D. Daniel Thorneycroft para las obras consistentes en instalación de sistema de riego, caseta y tuberías en parcela sita en Paraje El Fas, polígono 12, parcela 31, del Término Municipal de Cantoria, suelo No Urbanizable, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 2.250,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3.3. LEIGH MARTYN COOKE. LO/105-2010.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/105-2.010 instruido a instancia de D. Leigh Martyn Cooke, para las obras consistentes en instalación de un sistema de riego, caseta y tuberías en parcela sita en Paraje El Fas, polígono 12, parcela 31, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 29 de septiembre de 2.010, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a D. Leigh Martyn Cooke para las obras consistentes en instalación de sistema de riego, caseta y tuberías en parcela sita en Paraje El Fas, polígono 12, parcela 31, del Término Municipal de Cantoria, suelo No Urbanizable, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 2.250,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3.4. EVA PÉREZ DE LA CRUZ. LO/89-2010.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/89-2.010 instruido a instancia de Dña. Eva Pérez de la Cruz, para las obras consistentes en vallado y hormigonado de patio trasero, colocación de desagüe en dicho patio y solado de escalera interior de vivienda sita en C/ Cuesta, nº 18, de la Barriada de Almanzora, perteneciente al Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnicos y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 26 de agosto y 21 de septiembre de 2.010 los informes técnicos y 21 de septiembre de 2.010 el informe jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 21 de septiembre de 2.010, dejar sin efecto el requerimiento efectuado a la interesada con fecha 14 de septiembre de 2.010.

Segundo: Conceder la licencia urbanística solicitada a Dña. Eva Pérez de la Cruz para las obras consistentes en 21 m² de solería de escalera, 45 metros lineales de vallado y 300 m² de hormigonado de patio en vivienda sita en C/ Cuesta, nº 18, de la Barriada de Almanzora, perteneciente al Término Municipal de Cantoria, suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Manzana Cerrada Intensidad 1, con los siguientes condicionantes:

- La construcción de la valla deberá adaptarse a lo regulado en el artículo 7.3.10- Cerramiento de Parcelas (P) de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria a la LOUA: “Las vallas de cerramiento de parcela en fachada a calle tendrán una altura máxima de 1,50 m., de los cuales podrán ser opacos los 90 cm. inferiores. En cerramiento de parcela a colindantes podrán tener una altura máxima de 2,00 m.”
- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Tercero: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 6.237,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Cuarto: Notificar este acuerdo a la interesada en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE OBRAS CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2010.

Considerando que por acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de Mayo de 2004, en los términos previstos en el mismo y con extensión de sus efectos a los ejercicios futuros del Programa de Fomento de Empleo Agrario al objeto de no tener que volver a adoptar nuevos acuerdos plenarios en los años sucesivos, se encomienda a la Excm. Diputación Provincial de Almería, la gestión para las obras y servicios de interés general y social con cargo a los créditos del Programa de Fomento de Empleo Agrario, se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de las obras de tal Programa, así como el compromiso de aportación del 8% con destino a financiación de los gastos comunes de gestión y costes no salariales.

Considerando que, en este sentido, la Excm. Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo plenario de fecha 6 de Mayo de 2003, acordó, de conformidad con principio economía procesal (celeridad), extender a los sucesivos ejercicios de PFEA, salvo acuerdo en sentido distinto, los efectos de la aceptación por la misma de la susodicha encomienda y del requerimiento de aportación del 8% a que se refiere el párrafo anterior, sin que sea necesario volver a adoptar en el futuro tal acuerdo.

Considerando que queda excluida la gestión económica de los materiales subvencionados conforme a las correspondientes disposiciones y actos de la Junta de Andalucía, si bien será

personal técnico de la Corporación Provincial el que otorgue el visto bueno a las correspondientes facturas y que el gasto debe justificarse mediante acuerdo adoptado al efecto dirigido al Ente Provincial encargado de la gestión del P.F.E.A., para que éste a su vez justifique ante los órganos competentes de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno por unanimidad de los tres miembros presentes ACUERDA aprobar lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes obras a efectuar por administración directa, con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010, adscritas, a su vez, al Programa Garantía de Rentas:

Nº	DENOMINACION DE LA OBRA	FASE
1	MEJORA EN EL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE CANTORIA	1ª FASE

SEGUNDO.- Aprobar la competencia para el compromiso de aportación, con fondos propios, de un 8% del importe de la subvención de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Público de Empleo Estatal, con destino a financiar los gastos comunes de gestión y costes no salariales del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y, en su caso, diferencias generadas por la entrada en vigor de nuevos Convenios Colectivos de aplicación en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010, debiendo hacer efectivo el ingreso antes del 30 de Septiembre de 2010, una vez haya sido dictada resolución de concesión de subvención para el P.F.E.A.-2010 por el SPEE y dentro del corriente ejercicio presupuestario.

TERCERO.- Justificar los importes invertidos en materiales en dos fases comprensivas, la primera, del 50%; y, la segunda del total, es decir, del 100%, mediante acuerdo adoptado al efecto debidamente certificado por el Secretario-Interventor que deberá dirigirse al Ente Provincial, en el que se aprueben todas las facturas y se acredite el importe total y desglosado por Programas (Garantía de Rentas o Empleo Estable o, en su caso, Convenio con alguna Delegación de la Junta de Andalucía para el ejercicio de obras afectas a alguno de los dos Programas citados) y dentro de éstos por obra y proveedores (por orden cronológico de fecha de factura) de las facturas extendidas al Ayuntamiento como consecuencia de la ejecución de las obras del P.F.E.A.-2010. Deberá tenerse en cuenta, además, que en la segunda justificación, esto es, la del total del 100%, se adjuntará, en forma ordenada y coincidente, con la relación que en el acuerdo se detalle, fotocopia adecuadamente compulsada de todas y cada una de las facturas conformadas por el personal técnico de la Excma. Diputación Provincial de Almería, encargada de la gestión del P.F.E.A.. Asimismo, la justificación total del 100% deberá efectuarse, como máximo, el día 15 de Julio de 2011, salvo que por la susodicha Diputación, se acuerde o indique otra fecha, teniendo en cuenta que los fondos no invertidos o justificados defectuosa o indebidamente deberán ser devueltos a las arcas provinciales antes del 15 de Septiembre de 2011, salvo que por la Corporación Provincial, se acuerde o indique otra fecha.

CUARTO.- Facultar expresamente a la Excma. Diputación Provincial de Almería encargada de la gestión del P.F.E.A., para que efectúe las oportunas compensaciones por la vía del artículo 109 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si transcurridos cada uno de los términos reseñados en los puntos segundo y tercero, los correspondientes ingresos no se han hecho efectivos.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Almería como encargada de la gestión del P.F.E.A., facultándole para llevar a cabo ante el resto de las Administraciones Públicas cuantas acciones y trámites resulten necesarios para la óptima gestión de lo previsto, en concreto solicitar certificados de estar al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, autorización que se hace extensiva hasta acuerdo en sentido contrario.

4°.- CERTIFICACIONES DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Y DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-

4.1.-JUAN MORENO MORENO.-

Vista la solicitud de D. Juan Moreno Moreno de Certificación sobre la antigüedad e inexistencia de expediente de disciplina urbanística sobre la vivienda sita en Paraje La Hoya, parcela 176, polígono 10, del Término Municipal de Cantoria.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, de fechas 28 y 30 de junio de 2.010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

Primero: Que se emita certificación acreditativa de que:

a) sobre la vivienda sita en Paraje La Hoya, parcela 176, polígono 10, del Término Municipal Cantoria, cuyas coordenadas UTM son 568195.64X y 4134340.35Y propiedad, según se manifiesta, de D. Juan Moreno Moreno, no hay abierto expediente sancionador ni de disciplina urbanística.

b) En cuanto a la antigüedad de la citada vivienda, en la documentación aportada y en el Informe Técnico que obra en el expediente se manifiesta que cuenta con una antigüedad superior a cuatro años.

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario doy fe.-

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO

Fdo. Pedro María Llamas García

Fdo. Pablo Aparicio Borrachero